

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 201 DEL 04-08-2026

Por la cual se efectúa un encargo a un servidor público de Carrera Administrativa en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere los literales g) y n) del artículo 3 de la Ley 298 de 1996, el numeral 14 del artículo 4 del Decreto 1693 de 2026, el decreto 1436 del 27 de noviembre de 2024, y el Decreto 0111 de 2026 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que: "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo ...".

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, establece que: "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Que la ley 1960 de 2019 señala que: "En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el termino de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Subcontaduría General y de Investigación y por necesidades del servicio, se requiere realizar un encargo del empleo de Subcontador General 0008-22 de la Subcontaduría General y de Investigación.

Que, verificada la hoja de vida, se evidencia que el doctor **WILLIAM DUWAN PARADA OCHOA**, actual Asesor 1020-02, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, para desempeñar las funciones del cargo de Subcontador General 0008-22 de la Subcontaduría General y de Investigación.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 establece que: "El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por el titular".

Resolución No. 201 del 04 de agosto de 2026

Por la cual se efectúa un encargo a un servidor público de Carrera Administrativa en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción"

Que, una vez se nombre al titular del empleo de Subcontador 0008-22 de la Subcontaduría General y de Investigación, el doctor **WILLIAM DUWAN PARADA OCHOA**, regresará al empleo titular Asesor 1020-02.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar desde el 04 de agosto de 2026 hasta por el término de tres (3) meses prorrogables por tres (3) meses más, del empleo Subcontador General 0008-22 de la Subcontaduría General y de Investigación, mientras se nombra su titular, al doctor **WILLIAM DUWAN PARADA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.011.988 de Cajicá, actual Asesor 1020-02.

Artículo 2º. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, el servidor público encargado tendrá derecho a percibir la diferencia salarial.

Artículo 3º. Una vez terminado el encargo en el empleo de Subcontador 0008-22 de la Subcontaduría General y de Investigación, el doctor **WILLIAM DUWAN PARADA OCHOA** regresará al empleo titular Asesor 1020-02.

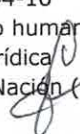
Artículo 4º. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación (E)

Proyecto: Julián Felipe Gómez González, Auxiliar Administrativo 4044-16
Revisó: Alexandra Quemba Gómez, Coordinadora del GIT de Talento humano y Prestaciones Sociales. 
Revisó: César Augusto Rincón Cifuentes, Coordinador del GIT de Jurídica 
Aprobó: Carlos Andrés Rodríguez Ramírez, Contador General de la Nación (E)